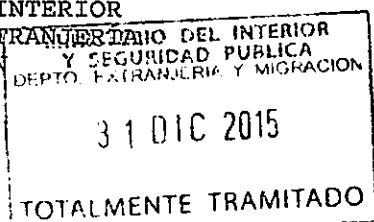


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA DEL INTERIOR  
Y MIGRACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION

NºInt: 6074625



OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA  
DEFINITIVA EN EL PAIS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 227145

SANTIAGO, 28 de Diciembre de 2015

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. Nº 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Radj-Alexandre Zakir AKBARALY RUN: 24.748.704-2
2. Doña Jenny Caridad ALCANTARA RUBIO RUN: 23.582.054-4
3. Don Jean-Roland DEUS RUN: 23.942.430-9
4. Doña Yolanda de Jesus FORONDA RUN: 24.435.895-0
5. Don Gabriel Eduardo GOMEZ VILLARREAL RUN: 24.430.564-4
6. Doña Leydy Jovanna PIÑEROS CASTAÑO RUN: 24.778.469-1
7. Don Juan David CALERO PIÑEROS RUN: 25.056.311-6
8. Doña Tania Carlota SIGUENZA LOPEZ RUN: 24.766.136-0
9. Don Thomas Robert SOUKUP RUN: 23.785.465-9
10. Don Juan Hernan ULLOA MANCERO RUN: 24.715.673-9

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"